

**EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD  
DE SOLICITUD DE ACCESO**

Mi nombre es \_\_\_\_\_.

Firmo esta exención de responsabilidad de solicitud de acceso (este "Acuerdo") con el objetivo de que tenga carácter jurídico vinculante para mí a fin de obtener una licencia revocable para acceder a determinadas áreas restringidas de la propiedad ubicada en 3001 Street Road, Bensalem, Pensilvania (las "Instalaciones Parx"), de propiedad de Bensalem Racing Association, Inc. y de Keystone Turf Club, Inc. (conjuntamente, "Parx"), de manera que pueda llevar a cabo actividades de carreras, de entrenamiento y otras.

Sé y reconozco que participar en carreras de caballos o en ejercicios de entrenamiento; estar en las inmediaciones donde esto se lleva a cabo; o trabajar con caballos, cerca de estos o en las Instalaciones Parx es peligroso y puede causar lesiones graves o la muerte. Estos riesgos incluyen los riesgos asociados con el estado de la pista de carrera, los establos, los graneros y las áreas y los edificios contiguos; con la presencia de desechos u objetos en la pista de carrera y en los alrededores; con el comportamiento impredecible de los caballos; y con la presencia de otros animales (ya sean domésticos o salvajes) o de fuentes de ruido en la pista, cerca de esta y en las Instalaciones Parx que puedan sobresaltar o asustar a los caballos en cualquier momento, lo cual podría ocasionar lesiones a los jinetes o a las personas que se encuentran en los alrededores. **Soy plenamente consciente de estos riesgos y peligros, y los asumo con conocimiento previo. En mi nombre y en el nombre de mi cónyuge, herederos, albaceas y sucesores, por la presente (i) exonero a las Partes PARX y renuncio a cualquier tipo de reclamación por lesiones que yo pueda sufrir al galopar/cabalgear o al estar en presencia de caballos en las Instalaciones Parx; y (ii) asumo todo riesgo, exonero a las Partes Parx y renuncio a cualquier tipo de reclamación en contra de las Partes Parx por pérdidas de uso, lesiones o daños a los caballos que puedan estar bajo mi control durante mi permanencia en las Instalaciones Parx, a menos que dichas pérdidas, lesiones o daños ocurran debido a la negligencia de Parx.** Salvo que se disponga lo contrario a lo citado anteriormente, Parx y yo acordamos que cada uno es responsable de sus propios actos u omisiones negligentes en la medida en que la ley lo disponga. Las Partes Parx hacen referencia a Parx, a todas las entidades afiliadas a Parx y a todos y cada uno de sus respectivos ejecutivos, directores, propietarios, administradores, agentes y empleados.

Acepto que, salvo que se estipule lo contrario en este Acuerdo, todas y cada una de las reclamaciones y las disputas por mí presentadas, conforme a este Acuerdo o que puedan surgir en relación con mi uso de las Instalaciones Parx o con mi presencia en ellas, en contra de las Partes Parx quedarán sujetas a un arbitraje definitivo y vinculante conforme a las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje de Filadelfia. Este acuerdo de arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje (FAA) y, en la medida en que sea aplicable y coherente con esta, por las leyes del Estado de Pensilvania pertinentes. Acepto que no me uniré a ningún otro demandante en un arbitraje ni que participaré en ninguna demanda colectiva ni en ningún procedimiento arbitral de varios demandantes. El arbitraje quedará sujeto a cargas probatorias, principios legales y leyes de prescripción como si el litigio se estuviese llevando a cabo en un tribunal de distrito federal. Salvo que las partes acuerden lo contrario, el arbitraje se realizará en presencia de un solo árbitro, que deberá ser miembro del Colegio de Abogados del



Estado de Pensilvania, participar activamente en el ejercicio de la abogacía y tener, por lo menos, diez años de experiencia. El árbitro no tendrá facultad para conceder indemnizaciones por daños y perjuicios ejemplares, punitivos o múltiples. Cada una de las partes deberá hacerse cargo de los honorarios de sus propios abogados; sin embargo, la parte perdedora deberá hacerse cargo del resto de los costos del arbitraje. El árbitro no tendrá autoridad para modificar los términos de este Acuerdo ni estará facultado para emitir una sentencia en cuanto al alcance o la validez de este acuerdo de arbitraje.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, acuerdo con las Partes Parx que, ante cualquier reclamación por daños en contra de las Partes Parx por sufrir lesiones personales ocasionadas por negligencia o por el incumplimiento de una obligación legal, podré presentarla o ponerla en litigio únicamente en el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil del Condado de Bucks, Pensilvania; y, de ser así, dicha reclamación no quedará sujeta a las disposiciones sobre arbitraje de este Acuerdo. PARX tendrá el pleno derecho a solicitar en un tribunal la recuperación de las Instalaciones PARX, el desalojo de cualquier persona de las Instalaciones PARX o medidas cautelares provisionales, interdictos judiciales preventivos o permanentes, o ejecuciones forzosas, según corresponda. Todas las cuestiones sujetas a la exclusiva jurisdicción de la Comisión de Carreras de Pensilvania serán determinadas por esta Comisión.

**El presente documento podrá ser traducido a otro idioma, distinto del inglés, únicamente según la conveniencia de las partes. A pesar de las traducciones que puedan realizarse, la versión en inglés de este documento será la versión oficial y constituirá el contrato entre las partes.**

TESTIGO:

Firma:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta

Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Número de la licencia de la Comisión de Carreras de Pensilvania

FECHA: \_\_\_\_\_